

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.
Entregando su importe en Madrid ó envián-
dole en metálico, libranza ó sellos de correo á
la Administracion, calle del Rubio, núm. 23,
que no servirá la que no esté pagada.

AÑO XX, NÚM. 3.82 DE LA MAÑANA. MADRID, DOMINGO 5 DE MAYO DE 1867. OFICINAS, CALLE DEL RUBIO, NÚM. 23.

FUNDICION DE HIERRO Y
construccion de máquinas de GUILLERMO SAN-
FORD.—Chamberí, calle Real, número 7.—Hay
fundicion cuando menos dos veces por semana.
Precios económicos.

PRIMERA EDICION.

La Gaceta de ayer publicó los reales decretos de que ya se ha dado cuenta al Senado, admitiendo la dimision del marqués de Miraflores y nombrando presidente del Senado al Sr. Seijas Lozano.

De real orden se han declarado subsistentes las cargas de justicia de 527.521 escudos á favor del ayuntamiento de la villa de Cedillo, y de 561.930 escudos á favor del ayuntamiento de la Alameda de la Sagra.

La escampavía Gádizana, del apostadero de Algeciras, aprehendió en la noche del 25 próximo pasado, en los arrecifes de la Cañada de la Baroa, una barquilla con 15 bultos de tabaco.

La nombrada *Insistente*, del espresado apostadero, aprehendió en la misma noche en los arrecifes de Cuadado, una barquilla con siete bultos de igual género.

El periódico oficial inserta espesio, nes á S. M. de los ayuntamientos de Gracia, Baena, Onda, Villarreal, Gaibiel, junta de instruccion pública de Murcia, varios electores de Higuera de Calatrava y de Santiago de Calatrava.

El *Diario de Lisboa* publica las alocuciones que la cámara de los Pares y la de los Diputados han dirigido al rey en el palacio de Ayuda el 29 de abril último, para solemnizar el aniversario del otorgamiento de la carta constitucional de la monarquía y las contestaciones dadas por S. M.

La alocucion de la cámara de los Pares dice así:

«Señor: en este solemne dia, el cuadragésimo primer aniversario de la promulgacion de la carta constitucional de la monarquía portuguesa, la cámara de los Pares del reino envía muy respetuosamente á la augusta presencia de V. M. una gran diputacion para resolver el testimonio de su respeto y eterna gratitud á la memoria del inmortal restaurador de la libertad en Portugal el Sr. D. Pedro IV, agosto abuelo de V. M. y cuyo ejemplo ha seguido V. M. desde que subió al trono, observando escurpulosamente y haciendo observar la carta constitucional de la monarquía.

Señor: conservando el orden, la libertad arraigada en el corazon de V. M. y en el de todos los portugueses nada tiene que recelar.

Todos, señor, estamos prontos, pero ninguno mas que los pares del reino á sacrificarlo todo en defensa de la independencia y de la libertad del país bajo el sabio régimen de V. M.

Señor: dignese V. M. aceptar benignamente los ardientes votos que por la prosperidad y gloria de V. M. y de la real familia dirigen al cielo los pares del reino.

S. M. se dignó contestar lo siguiente: «Recibo las felicitaciones que me dirige la cámara de los dignos pares del reino por el otorgamiento de la carta constitucional de la monarquía como ley fundamental del Estado.

Es la conmemoracion de un gran hecho nacional que afirmó una alianza indisoluble entre el rey y la nacion por el reconocimiento de las libertades políticas en que se asienta el pacto social.

A la celebracion de este dia está vinculada la gloria del príncipe emprendedor, mi agosto abuelo, de feliz memoria, que supo con osado desprendimiento firmar las nuevas bases en que debía sentarse la sociedad política de la nacion.

La cámara de los dignos pares del reino juzga con razon que conservado el orden, la libertad arraigada en el corazon del monarca y en el de todos los portugueses, nada tiene que recelar.

La libertad, como todos los grandes derechos sociales, no puede subsistir sin fuertes garantías que lo aseguren el goce sin perturbacion y el ejercicio sin desvío.

Los actos de adhesion y de respeto con que la cámara de los dignos pares rodea el trono en los dias de gran solemnidad pública escitan en mi ánimo los sentimientos de alto aprecio y de debida consideracion hácia ese brazo de uno de los grandes poderes del Estado, que es al mismo tiempo garantía de orden y de progreso en la economia del sistema representativo.

La alocucion de la cámara de los Diputados dice así:

«Señor: la cámara de los representantes de la nacion viene hoy ante el trono de V. M. á felicitarle por el cuadragésimo primer aniversario del otorgamiento de la carta constitucional.

A este monumento de sabiduría humana que ha de perpetuar la memoria del inmortal duque de Braganza, el señor don Pedro IV, abuelo de V. M., debe la nacion haber entrado en el ejercicio de sus derechos políticos dando admirables ejemplos de cordura en sus aspiraciones de libertad.

A tan feliz resultado han contribuido seguramente con la mayor eficacia la prudencia y el acrisolado patriotismo de los esclarecidos sucesores de aquel eminente monarca y las régias virtudes de que V. M. ha dado relevantes pruebas, tales que la nacion acata y venera la real persona de V. M. como la prenda mas segura de su prosperidad, resultado de la sincera alianza entre la libertad y el trono, y forma ardientes votos por la salud y dilatada vida de V. M. de S. M. la reina, de S. A. R., del serenísimo señor infante y de S. M. el Sr. D. Fernando.»

S. M. contestó en estos términos:

«Siempre recibí con viva emocion en este dia las felicitaciones de la cámara de los señores diputados que vienen á conmemorar conmigo el aniversario del gran acto que aseguró á Portugal el goce de las libertades políticas, y con ellas la libre y genuina representacion de la nacion por sus elegidos.

El príncipe ilustrado, mi agosto abuelo de feliz memoria, que otorgó el Código político de la nacion, y que más tarde lo sostuvo á través de las mas difíciles contrariedades, comprendió bien que quedaria vinculada á aquel monumento político, juntamente con la felicidad de la patria la gloria de su nombre como príncipe reformador.

El progreso en las naciones no se conquista sino con duros sacrificios, que son el precio de la civilizacion, y nunca Portugal se negó á hacerlos para acompañar el desarrollo que en el orden moral y material constituye la marcha de la Europa ilustrada.

Señores diputados de la nacion, como verdaderos representantes del país, reconozco en la felicitacion que acabais de dirigirme, la expresion de los deseos de toda la nacion, que ama las instituciones, respeta la dinastía que las representa y ve en la constitucion del Estado la mas firme garantía de la libertad y del orden á que debemos la felicidad de que disfrutamos, y á la que esperamos deber además el complemento que la debe coronar.»

El primer presupuesto del Estado que se formó en España, fué el presentado á las Cortes de Cádiz por el Sr. D. José Ganga Argüelles secretario del despacho de Hacienda en 1811. Mas que presupuesto, fué una especie de Memoria de la situacion en que se encontraba la Hacienda, de la que extractamos el siguiente deplorable resultado:

Deuda nacional..... 7000 millones.

Presupuesto de gastos..... 1400

Idem de ingresos..... 235

Déficit..... 1165

Como la nacion estaba ocupada en su mayor parte por el extranjero, no es de estrañar lo desconsolador de estos números. Cifra su única esperanza aquel ministro en los convoyes de América, y aun esta esperanza la envolvía en una serie de ilusorias consideraciones porque decía: «de aquellas latitudes solo hay que esperar malas nuevas.»

Aunque es un consuelo triste el de los males ajenos, nos parece oportuno dar una idea de los déficits de Italia en los últimos siete años. Han sido en francos los siguientes:

En el año 1860, 358.388003; en 1861, 509.144736; en 1862, 423.171193; en 1863, 444.779779; en 1864, 422.941111; en 1865, 297.861464; en 1866, 765.443264; en 1867, 2.3.245732. El total de 3424.672288 equivale á mas de doce mil millones de reales. En ese mismo período se han verificado empréstitos por valor de 3096 millones de francos; habiendo sido los principales el de 500 millones en 1861; de 700 en 1863; de 425 en 65, y de 350 en 1866.

La unidad italiana ha estado bien cara á un país cuyos Estados, principalmente los del Piemonte, Parma y las Dos-Sicilias, apenas tenían hace 10 años deuda alguna.

Hoy recibimos la siguiente carta de nuestro corresponsal:

Paris, 2.

Todavía no se conocen las bases de que han de partir las conferencias de Londres. Al menos no se sabe oficialmente que Prusia haya aceptado que se va á discutir allí la neutralizacion y la evacuacion del Luxemburgo. Sin embargo, es de creer que así será y que si como se presume, la cuestion se resuelve en este sentido, Prusia se conformará con la proposicion de las potencias mediadoras.

La Gaceta de la *Alamania del Norte*, órgano de Bismark, da las gracias á Francia por la nota pacífica que apareció dias atras en el *Monitor* y se congratula de que con la suspension de los preparativos belicosos haya desaparecido la única causa de las inquietudes de Europa. Este lenguaje hace recordar involuntariamente el que empleó Prusia antes de su guerra con Austria, cuando se quejaba de los armamentos de esta última nacion y presentaba los suyos como puramente defensivos. Es de advertir que los preparativos militares se han iniciado por Prusia y que, tuviera ó no Francia ideas belicosas, lo cierto es que empezó á perfeccionar muy posteriormente su organizacion militar.

Vuelvo en este momento del campo de Marte y veo con gusto que la instalacion de la parte española adelanta. Me ratifico en que no quedaremos en mal lugar y que nuestros productos tendrán la recompensa que merecen. Verdad es que nuestros jurados se están portando admirablemente y que están siempre en la brecha para dar á conocer la superioridad de muchas de nuestras producciones sobre las de las demás países.

Hoy me ha llamado la atencion en el parque un restaurant que se ha abierto hace pocos dias costado por la industria privada y destinado especialmente para las personas poco acomodadas. Este edificio destinado á desaparecer dentro de pocos meses tiene varios salones de los que uno mide 100 metros de largo por cinco de ancho. Puede dar de comer á 1500 personas cada media hora. Hoy llevaba consumidos 800 pases de dos libras. El domingo por la mañana gastó 40 libras de café y sirvió 1700 tazas de este liquido. Los precios son fabulosamente baratos, sobre todo si se tiene en cuenta la carestía actual. Hablaré á Vds. próximamente de algunas buenas máquinas españolas, pues aunque poco hemos presenado algo bueno, sobre todo en agricultura.

Se ha firmado últimamente en Florencia un nuevo tratado de correos entre España é Italia, cuyas favorables disposiciones están llamadas á facilitar las comunicaciones postales entre ambos países.

Actualmente el franqueo de las cartas para Italia es imposible, y si se admite la certificacion es bajo condiciones tales, que bien puede llamarse un sistema prohibitivo. Con arreglo al nuevo tratado, esta se establece según las justas y equitativas bases que rigen para otros Estados, y aquel es permitido con el carácter de voluntario y por un precio establecido sobre la base de que la administracion solo vea retribuido su servicio interior y cubiertos los gastos que ocasiona la conduccion de correspondencia por territorio francés.

Mediante un pequeño recargo, el público puede obtener inmediato aviso de la llegada de las cartas certificadas á poder de las personas á quienes se dirigen, y los periódicos y los impresos alcanzan notable reduccion en el precio de franqueo que en el dia satisfacen.

Por último, y con las necesarias restricciones para que otras administraciones no disfruten de la ventaja sin otorgar una justa reciprocidad, España é Italia son los dos primeros Estados que en un convenio de Correos consiguen el principio del libre tránsito por sus territorios para la correspondencia á otros países destinados. Bello ideal, dice la *Revista de Correos*, que ya se dejó anunciado en la conferencia postal celebrada en Paris en 1863, y hácia cuya general realizacion deseáramos ver encaminados los esfuerzos de todos los gobiernos.

De uno de nuestros corresponsales de la isla de Cuba recibimos hoy la siguiente carta:

Habana 15 de abril.
El ayuntamiento de la Habana ha dirigido una espesio á S. M. la Reina protestando contra los ataques de la prensa extranjera. Todos los periódicos de esta capital han publicado el espresado documento.

Con motivo de la llegada á Santiago de Cuba de nuestra escuadra del Pacifico, el general de este apostadero D. Guillermo Chacon, salió para dicho punto acompañado de sus ayudantes. Su visita á los bravos marinos que en Valparaiso y en el Callao tan alta han dejado la honra española, fué corta, y pues á los cuatro ó seis dias estaba de vuelta. La poblacion de Santiago recibió á la escuadra con todo género de festejos, dándose al entusiasmo mas completo, como tendrá usted ocasion de ver en los periódicos. La Habana tenia esperanzas de tributar su admiracion al general Mendez Nuñez; pero órdenes sin duda del gobierno, le obligan á permanecer en Cuba. Si lo contrario hubiera sucedido, esta poblacion le habria demostrado todo el amor que siente por los hijos que se ennoblecen ennobleciendo á su patria.

El domingo de ramos hubo una magnífica funcion en la catedral. Todo lo mas distinguido de esta concurreció á ella. El ayuntamiento con su presidente á la cabeza, el Sr. Gutierrez de la Vega, asistieron á dicho acto religioso, en el que hubo profusion de palmas.

En el vecino reino de Méjico siguen las cosas como siempre, muy mal. La Providencia tiene condenado á este bello y hermoso país á que viva entre los horrores de la anarquía y el bélico estruendo de la guerra. Laudables han sido los esfuerzos hechos por sofocar las miserables pasiones que le agitan, pero hasta ahora ni los franceses han podido lograrlo.

Las armas francesas no han conseguido en Méjico otra gloria que la de enconar los ánimos y aumentar las facciones. Estas, según las noticias mas recientes, pululan por todos lados. El emperador Maximiliano sigue al frente de sus parciales en Querétaro, plaza sitiada. Aparte de este sitio, hasta hoy no ha habido ningun lance de guerra importante. Todo es guerrillas y escaramuzas. En vista de tal estado de cosas, muchas

familias abandonan un país en donde falta la seguridad. El mes pasado salieron para Francia, en compañía de los generales franceses Castelnau y de Pottier, los ex-ministros del emperador don Fernando Ramirez y D. Manuel Silveo.

En el último correo llegó á esta isla el Sr. Adriaensen, oficial del ministerio de Ultramar y encargado de plantear en esta el sistema tributario. Como su estancia es corta, aun no conocemos ningunos de sus trabajos preliminares. Ya procuraré tenerlo al corriente de lo que ocurrir pueda en tan importante asunto.

El domingo de Ramos, dió el general Manzano un banquete en palacio, al que concurrieron muchas personas distinguidas. La comida era un obsequio del general Dulce, pero no pudo asistir por encontrarse enfermo. Parecia que habiendo salido muy de mañana dicho general á ver uno de los ingenios de su mujer, la marquesa de Santo-Venia, al llegar á la posesion, almorzó con apetito, pero despues se le desarrolló un fuerte cólico. Seis ó ocho dias lleva de cama y aun no se encuentra restablecido.

Algunas personas distinguidas de esta se preparan para marchar á la exposicion de Paris. El acontecimiento bien merece surcar los mares.

Sale para España en el presente correo el Sr. D. Teodoro Guerrero, fiscal de esta audiencia. Le acompaña su señor padre.

Por la via extranjera saldrá tambien uno de estos dias el coronel retirado y jefe de administracion Sr. García Rizo, al que acompañan su señora é hijos.

En fin del presente lo harán tambien los hermanos Arjona, que en la actualidad trabajan en el teatro Tacón, con regular resultado. *La huérfana de Bruselas* y *La aldea de San Lorenzo* ha sido su trabajo de esta corta temporada. El personal con que ha ejecutado dichas obras ha sido lastimoso. El mejor de todos era su hermanito. Juzguen Vds.

La reina de Portugal, que ayer habrá salido de Lisboa para Italia, pasando por Madrid, viene acompañada, según dice un periódico de aquella capital, de una de sus damas y de los señores marqués de Fronteira, conde de Val de Reis, marqués de S. Bugosa y marqués de Sá da Bandeira. Este último ayudante del rey.

El ministro de Portugal en los Estados-Unidos, caballero D'Antas, ha salido de Lisboa para ocupar su puesto.

Los periódicos de la Habana que hoy recibimos y cuyas noticias últimas alcanzan al 15 del actual, poco de nuevos nos dicen.

El estado sanitario era satisfactorio en toda la isla, habiendo desaparecido por completo la epidemia variolosa en Matanzas, donde ya están disueltas las juntas parroquiales de asistencia por ser innecesarias.

El estado mercantil de la Habana era satisfactorio gracias á las grandes sumas en metálico que habia recibido el comercio, el cual habia acordado en general admitir el oro de los Estados Unidos y era mucho el que llegaba de Nueva-York.

Habia regresado á la Habana, despues de haber visitado al Sr. Mendez Nuñez en Cuba, el comandante general del departamento.

Las relaciones detalladas de los festejos con que Cuba ha obsequiado al Sr. Mendez Nuñez y á los marinos todos de las tres fragatas que manda, dicen que el entusiasmo fué grande.

El vapor *Mouro Castle* procedente de Nueva-York habia importado á la Habana 265000 pesos en oro y plata.

Se habian sentido varios terremotos en las inmediaciones de Santiago, pero por fortuna de escasa duracion y movimiento.

Por el puerto de Cienfuegos se habian esportado en todo el mes de marzo 14107 bocoyes, 1539 tercerolas, 20 barriles y 124 cajas de azúcar; 7411 bocoyes, 782 tercerolas y 507 barriles miel de purga; 312 tercerolas y 14 barriles miel de abejas; 20000 tabacos. Estos frutos habian salido en 64 buques.

El capitán general habia hecho una excursion á San Antonio de los Baños acompañado de varias autoridades y personas notables, y allí fué obsequiado con un gran banquete.

Habia salido para la Península, donde ya debe de hallarse, el publicista señor don José Fernandez de Castro, el cual tiene la mision de ir á Paris y estudiar la espesio, enviando sus trabajos al *Diario de la Marina*, del que es principal redactor.

En la *Aurora del Yumuri* leemos lo siguiente:

«Matanzas, tan renombrada por su tranquilidad patriarcal, que era la envidia de las demás poblaciones de la isla; Matanzas, donde un asesinato era rareza; donde no habia robos á mano armada ni desórdenes de ninguna clase, se ve de un mes acá, ó poco mas, alarmada por una serie de robos que indican organizacion y audacia.

Lo que ya no se ve en la Habana, el escalamiento de las casas, es lo que está aquí á la orden del dia, siendo Versalles y Pueblo Nuevo los principales teatros de esas hazañas. Diariamente oímos ha-

blar de robos ó de conatos, y todos con fracturas de las rejas de las ventanas, de los techos y puertas de las casas. No parece sino que estamos sufriendo una irrupcion de vándalos.

Acaba de publicarse la edicion de mayo de la *Guía oficial de los caminos de hierro* con todas las modificaciones respecto á la marcha de trenes.

Según la *Revista minera* el ingeniero de prácticas D. Luciano Pastor Diaz que se hallaba en Linares ha sido trasladado á otro punto y D. Lucas Mallada que se hallaba en iguales condiciones en Almadén ha sido destinado á las órdenes del ingeniero jefe de Oviedo. El ingeniero de la clase de segundos D. Pedro Darío Arana ha ascendido á ingeniero primero á consecuencia de haber quedado de supernumerario D. Manuel Villar que ha pasado á servicio de una empresa particular.

El Sr. Perogordo, autor de *La Perfecta casada*, comedia puesta en escena en uno de los teatros de Valencia, ha cedido los productos de su trabajo para la fiesta del Centenario.

De los estados remitidos al Congreso por los ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Ultramar, Fomento y Marina, resultan haber sido electos diputados 86 altos funcionarios dependientes de dichos departamentos. Las secretarías de Hacienda y Gobernacion no han remitido las notas que les corresponden.

Mañana á las dos de la tarde se reunirá la comision de senadores que entiende en el proyecto de ley sobre la reorganizacion del tribunal supremo de Justicia y de casacion civil y criminal.

Las oficinas de la direccion de la Guardia civil, que se hallaban en el ex-convento de San Martin, han empezado á trasladarse al edificio que ocupó la administracion de Hacienda pública en la Plaza Mayor.

Hoy saldrá el Viático de la parroquia de Santiago para los feligreses impedidos de la misma parroquia.

Se ha concedido real carta de sucesion en el título de marqués del Arenal, á D. Juan de Angulo Lasso de la Vega.

Ayer recibimos de nuestro servicio espesio los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Nueva-York, 2.

Noticias de Méjico de origen juarista anuncian que Querétaro ha caído en poder de los republicanos, y que el general Miramon ha sido muerto.

Londres, 3.

El Sr. Bright ha presentado una peticion á las cámaras para revisar los procedimientos y las condenas impuestas á los fenianos, pero habiendo ocurrido en la cámara manifestaciones contra su lectura, dicha peticion ha sido retirada.

Hoy entre once y doce llegará á Madrid por el ferro-carril del Mediodía S. M. la reina de Portugal, S. M. el rey de España saldrá á esperar á la augusta viajera á Aranjuez para acompañarla hasta Madrid.

El senador Sr. D. Claudio Anton de Luzuriaga saldrá uno de estos dias para San Sebastian.

La sociedad Económica matritense ha remitido al Senado varios ejemplares de la instruccion para abrir un concurso extraordinario á fin de estimular en España el cultivo y aprovechamiento de las plantas azucaradas tituladas *Impby de cañeria* y *Sorgo de China*.

D. Manuel Calonge, que ha tomado asiento recientemente en el Senado, ingresará en á última seccion.

Se ha concedido á doña Genoveva Samaniego, real carta de sucesion en el título de condesa de la Ventoza, por fallecimiento de su abuela doña Vicenta Mohino y Pontejo y desistimiento de su señora madre doña Carolina.

El distinguido escritor Sr. Castro y Serrano asegura en el segundo número de su *Revista de la espesio Universal* que no tiene la menor duda acerca de la utilidad de la *compositora matriz*, máquina ó aparato destinado á concluir con el actual sistema de composicion en la imprenta, puesto que no solo la ha visto funcionar en la espesio, sino que ha impreso por sí mismo varios caracteres, palabras y frases. La invencion es americana, y su autor que se llama Sweet, aspira á encontrar capitales que le ayuden á desarrollar en vasta escala su proyecto.

La máquina presentada en la espesio Universal es la primera en su género y tiene por objeto formar la matriz de las placas estereotípicas; simplifica el trabajo de la imprenta por medio de caracteres móviles, y evita la composicion y la distribucion. El aspecto del aparato es el de un piano, y moviendo sus teclas se obtiene la impresion en papel grueso, blando y seco, de las letras y cifras y cualesquiera otros signos necesarios ó convencionales para formar

las palabras, las líneas y los trozos de una columna de una página. Esta máquina sirve de modelo a la placa estereotípica; que pueden ser empleadas en las prensas o máquinas tipográficas. La invención del Sr. Sweet quita la parte mas pesada al trabajo de imprimir, porque su sistema, añade el mismo Sr. Castro y Serrano, no pertenece al número de los que hasta ahora habían hecho un juguete del piano de componer.

Entre las importantes economías que se están llevando a cabo en el real patrimonio, una de ellas parece que consiste en la acordada supresión de la parroquia de Badajoz, en la casa de Campo, y la supresión igualmente de algunos capellanes de la iglesia del Buen Retiro.

La tristemente célebre causa conocida por la de la calle del Fúcar, que como saben nuestros se hallaba en poder del tribunal supremo de justicia para su examen, ha sido devuelta a la audiencia por aquella superioridad.

Ayer ha circulado la noticia de que la corte se trasladará a la Granja tan luego como empiecen los fuertes calores del estío.

La sesión del SENADO de ayer fué abierta a las dos y cuarto por el señor vicepresidente Tejada.

Fue aprobada el acta de la anterior. El Sr. Zabala pidió que constase su voto conforme con el de la minoría en la votación de ayer.

Se entró en la órden del día y siguió la discusión de la enmienda del Sr. Pastor, el proyecto de ley de absolución al gobierno.

El Sr. Pastor terminó el discurso que en apoyo de su enmienda empezó en la sesión del miércoles.

El Sr. Limñana, de la comisión, combatió la enmienda del Sr. Pastor, defendiendo la necesidad que el gobierno tenía de vigorizar por medio de leyes oportunas la acción enérgica indispensable en las circunstancias actuales.

El Sr. Pastor rectificó y retiró su enmienda.

El señor ministro de la Gobernación habló para declarar que el gobierno aprovecharía la ocasión de contestar al señor Pastor cuando contara reunión de la discusión general de la cuestión que se debatía.

Leyóse otra enmienda del señor marqués de Gerona, y su autor manifestó que estaba dispuesto a no alargar los debates y que la retiraba.

El Sr. Calderón Collantes se levantó a apoyar otra enmienda, expresando cuánto sentía hallarse desprovisto para entrar en la discusión, por haber creído que no le correspondía hablar hasta el lunes.

El señor ministro de la Gobernación suplicó a la mesa que si era posible se suspendiese la discusión hasta el lunes, para dar lugar al Sr. Calderón a que se preparase y viniera al debate revestido con toda la importancia que tenía.

El Sr. Calderón dió las gracias al gobierno y dijo que empezaría a hablar hasta que llegase el término de la sesión.

El Sr. Presidente consultó al Senado, y así se verificó, siendo las cinco menos cuarto.

Habiendo cesado ya el Sr. Belda en la dirección de Obras públicas, le ha sucedido en este cargo el director de Agricultura, Industria y Comercio Sr. Perales.

Hasta ahora no se tiene noticia de los emigrados que se han acogido al indulto con que los ha agraciado la clemencia de S. M.

Anteayer tarde a las 4 salió el tren real que ha de conducir a Madrid desde Badajoz a la reina de Portugal. También salieron el conde de Sagasta y el general Belesat. La princesa Pia saldrá hoy a la estación.

El primer día de sesión en el Congreso, presentará probablemente el señor ministro de Gracia y Justicia un proyecto de ley solicitando autorización para arreglar con Roma las capellanías colativas.

Las proposiciones para que se imponga un derecho protector a la importación del papel extranjero, de que hablamos ayer, están firmadas además del señor Paz, por los Sres. Perez San Millan, Ortiz de Zárate, Torres Valderrama y Fivaller, y probablemente la firmarán los Sres. Diaz Perez y Manresa. Estos diputados firman en representación de todas las fábricas del papel del reino.

Algunos diputados catalanes, como los Sres. Paz, Wals y otros, han asistido ayer a la reunión de los diputados que se ocupan de la cuestión de reforma de la ley hipotecaria.

Los premios mayores del sorteo de la lotería de ayer han correspondido: el de 60000 escudos, a Cádiz; el de 10000, a Pamplona, y los de 2000 a Barcelona, Madrid y Cadiz.

El sorteo inmediato se verificará el día 14 de mayo. Corresponden a dicho sorteo 24000 billetes, a 20 escudos (200 reales), divididos en décimos a 2 escudos (20 rs.) cada uno. Consta de 1500 premios.

Los alumnos de segundo año de la escuela especial de operaciones geográficas, obsequiarán hoy por la noche con una brillante serenata a su cate-

drático, D. Adolfo Moll, que vive en la calle de San Nicolás.

Ayer mañana se verificó, según anunciamos, en la iglesia de San Formis, el enlace de la hija de la señora condesa de la Cámara con el Sr. de Menéndez.

Ha llegado a Madrid de regreso de Málaga, D. José La y Rute, a quien llaman en esta corte atenciones de grande interés.

El lunes se constituirán las secciones del Congreso.

Entre los artistas interesados en la última exposición de Bellas artes se da por seguro haber sido propuestas para la adquisición por cuenta del Estado entre las cuarenta y seis obras de la lista formada por la academia de San Fernando, las siguientes: Traslacion de San Francisco de Mercado, Pasaje del Fausto de Puebla, Juana la loca de Vallés, Apoteosis de Gervantes, Aparición de Santa Inés, Francisca de Rimini, Santa Catalina, La reina Berenguela coronando a su hijo, Los contrabandistas de Worms, Las lavanderas, de Rico; el Charlatan político de Fernandez, Lancea del siglo XVII de Marques, Lonja de Valencia de Gonzalvo, Alfonso el Sabio de Moreno, Puerta árabe de Toledo de Pizarro, Ocaion de la tarde de Aznar, Noche de Reyes de Jimeno, Enrique el doliente de Fierros, Isabel la Católica en la Cartuja de Miraflores, retrato de Van-Dyck, grabado de Roselló, una acuarela de A. Garra, una Sacra familia de Torrás, una cultura de Moratilla, la Victoria marítima de Ismael, el Dos de Mayo y la entrega de las llaves de Coimbra. Aunque circulan otros datos no conservamos en la memoria mas que estos.

Ayer atribuímos equivocadamente a la Revista de Bellas Artes la reclamación para que se dedique al culto la capilla llamada de Juan Guas, en la iglesia de San Justo y Pastor, en Toledo; quien la hace es el Sr. Cruzada Villamil.

El Sr. D. Nicolás Díaz de Benjumca ha remitido al Senado doce ejemplares de la obra que ha escrito con el título de *Cartilla para los electores*.

El señor ministro de Hacienda ha remitido al Senado diez y seis ejemplares del comercio exterior de España, con sus posesiones de Ultramar y potencias extranjeras.

Se ha concedido a doña Carolina Pando y Moñino, real carta de sucesión, en el título de marquesa de Casa-Pontejos, por fallecimiento de su señora madre doña Vicenta.

Realizadas ya por cada ministerio las rebajas para su respectivo presupuesto acordadas en Consejo de ministros, ocupase el ministerio de Hacienda de su confección definitiva, y se cree que en toda la semana próxima podrán ser leídas en el Congreso.

Como rumores y nada mas trascrivimos lo que sobre las economías dispuestas en dicho presupuesto leemos en un periódico:

«Corro como seguro que entre las economías que aparecerán en los nuevos presupuestos, se cuentan la supresión de la dirección general de Agricultura, industria y comercio, pasando los negociados de este centro a los de Instrucción y obras públicas, debiendo encargarse de esta última dirección, según se dice, el Sr. Perales, que desempeña en la actualidad la de Agricultura. Asimismo parece que también se refundirá la de Establecimientos penales en la de Administración local. El Sr. Fonseca será nombrado en este caso para desempeñar la de Correos.»

También corren rumores de que se suprimirá la asesoría de Hacienda.»

En el Liceo Piquér se pondrá en escena el lunes el interesante drama del señor Larra titulado *Los lazos de la familia*, música y poesías completarán esta función. Los billetes se repartirán el domingo.

En la casa de socorro del primer distrito de beneficencia municipal, Leganitos 33, se procederá a la operación de inoculación de la vacuna a todos los niños pobres de los distritos de Palacio y Universidad, el lunes 6 del corriente mes de mayo a la una de la tarde y en los sucesivos a la misma hora.

La proposición del Sr. Vaamonde desaprobando la separación de los magistrados del tribunal supremo dió ayer lugar en el Senado a los siguientes debates según aparece del *Extracto oficial*:

El Sr. RODRIGUEZ VAAMONDE: Yo declaro que si se me hubiera hecho la mas mínima indicación, no hubiera sostenido hoy mi proposición.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa no lo pone en duda.

El Sr. RODRIGUEZ VAAMONDE: Queda sentado que el desvío que hubo respecto a mi en punto al día y hora en que debía sostener mi proposición, es el que ha dado lugar a que haya habido este paréntesis en la discusión general que ocupa al Senado.

Señores, la cuestión a que se refiere la proposición que he tenido la honra de someter al Senado ha sido discutida y examinada en otra parte. Una vez nueva, llevada del celo por la defensa de los principios constitucionales, tuvo por conveniente promover este debate, y esto, si bien le quita parte de su interés, no disminuye su importancia, porque se trata de los intereses mas altos de la justicia, de las prerogativas del Senado y de las doctrinas que se sostuvieron para apoyar la medida del 10 de abril; y habiéndose cometido en mi juicio graves inexactitudes de hecho y emitido doctrinas equivocadas, es preciso que sean discutidas y que de la verdad en su lugar.

Este cuerpo es una institución conservadora de todos los intereses grandes y pequeños del país, y no creo que haya una que esté mas a lo que, la justicia después del respeto debido a los poderes públicos; y no puede ser indiferente a este cuerpo la conservación y defensa de sus legítimas prerogativas, pues el que no las defiende se suicia. Véase por qué la cuestión es siempre importante, háyase tratado ó no; en otro lugar, pues tiene un aspecto tan sumamente grave y trascendente, que el Senado no puede de modo alguno mirarla con indiferencia.

Alude la proposición al decreto dado el 10 de abril, por el cual han sido removidos de sus destinos los cinco mas altos magistrados del tribunal supremo a excepción del presidente, y se ha dado la jubilación a un magistrado del tribunal de las órdenes sin haberla pedido, y ese decreto no puede menos de llamar la atención. En primer lugar la forma es insolita, pues se ha encabezado diciendo que a propuesta del ministro del ramo, pero de acuerdo con el consejo de Ministros, viene S. M. en separar, etc. De modo que el señor ministro de Gracia y Justicia no tomó la iniciativa en este negocio, y aun hay quien dice que lo rehusó, habiendo oído y todavía que S. S. habia llevado la resistencia hasta el punto de presentar su dimisión; y esto es lo que yo no hubiera insistido en ello, yo lo felicitaria. Yo, en lugar del Sr. Arrazola, no hubiera vacilado en dejar el puesto antes que suscribir los decretos de destitución de esos magistrados. Hay tambien en la redacción una forma un poco áspera tratándose de magistrados de larga y brillante carrera, pues si siquiera se encuentra la especie de galantería que generalmente se ve en esos decretos, de que el poder ejecutivo queda satisfecho de la lealtad, etc.

La votación que dió lugar a este conflicto fué la del día 8 de abril; a las pocas horas ya estaban dejadas del árbol de la magistratura esas ramas que hasta allí lo habían honrado y le habían prestado sus buenos servicios, y una precipitación así perjudica casi siempre al acierto. En efecto, uno de los primeros efectos de esa medida fué desconcertar completamente el estado legal que tenía la España, la inamovilidad en la alta magistratura.

Dos épocas es preciso distinguir en esta materia, una anterior al decreto dado por el Sr. Negrete y otra posterior. En la anterior la inamovilidad judicial a pesar de estar consignada en la Constitución ha sido el juguete de todos los partidos; pero después varió la situación, pues el decreto mencionado trató de suprimir la clase de cesantes en la magistratura estableciendo los magistrados supernumerarios, dándoles una opción necesaria a las vacantes, con lo que se conseguía que fuese una verdad el artículo constitucional. En este estado se encontraban las cosas cuando se dió la medida del 10 de abril, resultando que después de haber logrado que se extinguiesen todos los empleados cesantes de la magistratura aparecen de nuevo en la escena cinco, que son los únicos de su clase que hay en España, quedando completamente perdido todo lo que se ha hecho; siendo de notar que al establecerse la clase de supernumerarios el Estado no había estos sin grandes sacrificios, pero estos se aceptaban para obtener un resultado que ya no se consigue si volvemos al antiguo camino.

Hay otra consecuencia grave de la precipitación con que fué dictado ese decreto, y es que afecta a las prerogativas de este cuerpo reconocidas por la Constitución del Estado, porque tiene la facultad de examinar y declarar las cualidades de los individuos que son nombrados por la corona para la alta dignidad de senador, y precisamente los magistrados destituidos al entrar por esas puertas no presentaron mas, ni se les exigió otra cosa que una certificación de que estaban poseyendo los cargos del ministro del Tribunal Supremo de Justicia, siendo declarados senadores en virtud de un sueldo que a juicio del Senado no podían perder sino a consecuencia de formación de causa, y esta declaración del Senado constituye indudablemente derecho, y como no hay derecho contra derecho, el gobierno ha cometido un abuso al haber desconocido el derecho establecido por este cuerpo que al admitirlos por este concepto como senadores declaró que eran inamovibles los senadores.

Y hay más: si cualquiera de esos señores que han sido destituidos no tienen renta, ni bienes, ni derechos pasivos de jubilación, ni cesantía, no se puede cumplir el artículo 13 de la Constitución, que exige que se tengan por lo menos 30000 reales de renta para ser nombrado senador, debiendo notarse que resulta un contraste singular entre considerar el gobierno a los magistrados del tribunal supremo sujetos a la movilidad y traer al mismo tiempo un proyecto de ley de casación. De suerte que cuando este sea ley, tendremos un tribunal de casación organizado con arreglo a esas bases, que ya a decidir todas las casaciones en lo civil y en lo criminal, y como viene a declarar en el fondo cuando casa por quebrantamiento de ley todos los negocios civiles y las causas criminales; probablemente vendrán a ese tribunal, y como esos magistrados se consideran amovibles, van a resolver con el temor de ser destituidos si incurren en el desagrado del gobierno, que podrá influir por medio de la amenaza de la destitución en los fallos, y en este país no habrá justicia, y esto es horroroso.

De manera que no veo posible que los ciudadanos puedan estar tranquilos cuando sepan que el juez que va a fallar está espuesto a que en un momento de enojo pueda ser destituido.

Yo no he hablado con ninguno de los señores que componen la comisión de Códigos. Pero creo que a no haber partido de la base de que la magistratura era inamovible no hubieran presentado al gobierno un proyecto de esa clase.

Se ha dicho en otra parte que la conducta de todos los gobiernos en esta materia ha sido igual, y que todos habían separado y destituido según lo habían tenido por conveniente; pero esto no es tan exacto, hay dolorosos ejemplos de ese especie, pero en medio de nuestras miserias políticas todavía la opinión pública tenía bastante autoridad y fuerza para condenar la ligereza de los ministros en casos de esta naturaleza, así que hemos visto dignos magistrados que prefirieron marcharse a sus casas y dejar el ministerio antes que poner su firma para la destitución de un alto empleado del órden judicial. Así lo hizo nuestro digno compañero el señor marqués de Gerona cuando en 1834 se trató de la destitución de magistrados del Tribunal Supremo que en una votación célebre habían dado su voto contrario al gobierno, igualmente que el señor Vahey, cuando se pensó en la destitución del señor Arrazola de la presidencia del Tribunal Supremo de Justicia.

No es, pues, una cosa tan ordinaria como se ha dicho la separación ó destitución de la alta magistratura española: eso fué siempre un acontecimiento grave, y ya en el año 37 se separó al señor Caballero del Tribunal Supremo de Justicia y esto elevó una consulta al gobierno de S. M. contra la opinión de sus fiscales, diciendo que en España existía la inamovilidad de hecho y de derecho para los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, y se repuso al señor Caballero. Y si esto sucedía cuando aun no se había entrado en la organización del año 69, ¿qué no podrá decirse después de haberlos encontrado ya en este nuevo órden de cosas? Yo, señores, no comprendo cómo se ha adoptado una medida que equivale a imponer a hombres tan altamente colocados el incomprendible sacrificio de que tengan que venir a votar con todos los ministros, porque esto es lo que se desprende de ese decreto. Yo siempre he creído que los gobiernos tenían un grande interés en ser muy cautos, en usar del derecho de destituir aun a los empleados que no son magistrados cuando votan en contra-

soya, y al decir esto no hablo de doctrinas que no haya ejecutado.

Yo he tenido la honra de ser ministro dos veces, y he encontrado grande oposición en este cuerpo, y en ella he visto empleados y magistrados, aun en puntos capitales de política; sin embargo, no he opuesto siempre con éxito a que se removiera a un solo funcionario por la sola razón que hubiera votado en contra nuestra en el Senado, y con esto se da en favor del gobierno; porque desde el instante que se destituye a un funcionario público por una razón como esta, la oposición tiene derecho a dudar de los motivos que influyen en el voto del funcionario que lo da en pró. Solo encuentro una causa legítima para que un empleado senador pueda ser destituido por el gobierno, y es cuando hace una oposición radical, fundamental, encarnizada y constante, pues entónces esto da lugar a dudar si el funcionario es digno de la confianza que en él tiene depositada el gobierno; y si esto opino respecto a los empleados amovibles ya se puede calcular lo que juzgaré cuando se trate de funcionarios inamovibles.

No ha pensado el gobierno otra cosa, y es que destituyendo a cinco magistrados ha dado un testimonio a la nación y al mundo de que los hombres de Estado de este país condenan su conducta y su política, especialmente respecto al destierro del señor duque de la Torre, que era lo que se trataba al dar ese voto. Y esto es una cosa de mucha trascendencia hasta en las relaciones extranjeras, pues un gobierno es muy fuerte cuando puede decir en sus comunicaciones que deja a los tribunales que examinen y resuelvan los negocios en su conciencia, porque esto supone que son independientes ó inspira mucha confianza, reconociéndose completamente el poder y la fuerza en la cosa juzgada.

No se pueden calcular las consecuencias a que puede dar lugar el que un gobierno crea que está en su derecho separando cuando lo tenga por conveniente a los ministros del tribunal supremo de Justicia, de la guerra y Marina y de las audiencias, porque esto le da aliento para cosas que no debe hacer.

Tengo motivos para creer que al tribunal supremo de Justicia se le hizo entender que votase en las elecciones en cierto sentido: yo por mí, si fuera magistrado y se me hiciera una indicación de esa naturaleza, dejaría la toga. He oído hablar, no sé si será exacto, que ciertos magistrados se han alzado de la inamovilidad del gobierno porque se abstuvieron de votar, y yo he recordado entónces la conducta de un antecesor del Sr. Arrazola, que siendo ministro de Gracia y Justicia, dijo terminantemente que se prohibía al magistrado y al juez mezclarse en cosas políticas; y aun dijo más, y es: que el juez de primera instancia pudiera ausentarse durante el tiempo de las elecciones, a fin de poderlo a cubierto de todo conflicto; pero estos buenos ejemplos duran muy poco en nuestro país, pasan como un meteoro. Tengo que hacerme cargo ahora de algunas ideas emitidas por el señor ministro de Gracia y Justicia, tratándose esta cuestión en otra parte. Decía el Sr. Arrazola que los magistrados debían tener subordinación al gobierno que los nombra, y yo debo decir a S. S. que en efecto la tienen en lo orgánico; pero sentados bajo el solío, aplicando las leyes, son perfectamente independientes del ministro de Gracia y Justicia; y son tan independientes, que se ha puesto una magistratura de la confianza del gobierno de S. M. para que pueda ejercer su influencia en la marcha de los asuntos, y esta magistratura, que es el ministerio fiscal, es completamente amovible. Se dirá que el gobierno nombra a los magistrados, verdad es; pero también nombra a los canónigos, y sin embargo, estos son independientes en sus funciones.

Añada el señor ministro que la política y la justicia son incompatibles, y efectivamente así es; pero S. S. no ha tenido presente que el modo de hacer política la magistratura, es hacerla amovible, y precisamente los que queremos la magistratura inamovible, somos los que deseamos evitar la magistratura política. Y la Constitución en este punto es clarísima, porque dice que ningún magistrado ni juez puede ser separado sin previa formación de causa. De manera que la Constitución no necesita en esta parte comentarios para que pueda ejecutarse, pues aun añado más, y es que los magistrados responden personalmente de toda infracción de ley; y no sirve que se diga que no tenemos organización la responsabilidad, porque el magistrado, desempeñando sus funciones de tal, no puede pecar mas que por ignorancia ó por malicia: en el primer caso está la ley de Partida, y en el segundo el Código penal; de modo que la sociedad está garantida bajo este punto de vista.

No conozco, señores, ninguna nación de las que se rigen por formas representativas cuyos magistrados de derecho no sean inamovibles; pues aun en Francia, que lleva la caída de cuatro dinastías en este siglo, ha sobrenadado la magistratura a todos sus cataclismos. Y no porque esto no se haya discutido en algunas ocasiones.

Yo no tengo ninguna influencia para espe ar nada del gobierno de S. M., pero si pudiera dirigirle un ruego con esperanzas de éxito, le suplicaría tuviera la bondad de ocuparse un momento de esta cuestión, porque se trata de una gran institución que se han dado muchos pasos para resguardarla de los vaivenes de la política y de la revolución, y que escogite algún medio para que se vuelva a la senda de donde se ha salido en hora funesta. Si el gobierno hiciera sobre este punto el más leve ofrecimiento, yo retiraría mi proposición siempre que fuera un ofrecimiento serio y formal de que el gobierno está dispuesto a hacer todo lo que esté de su parte para conseguir el fin deseado.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores senadores, algunas veces os he dirigido la palabra en puntos de mayor dificultad, nunca de mayor pena para mí, y si con noble y honrada franqueza no lo anunciara, vuestra rectitud lo adviniera. Además de eso, todos y cada uno de mis dignos compañeros podrán testificar siempre si algún hombre puede llevar la resistencia mas al extremo en cuanto a la ejecución.

Pero ¿qué hubo allí, señores? Hubo lo que todos podéis adivinar, una alta cuestión política, no una cuestión civil. El gobierno se veía en uno de esos casos de política avasalladora a la cual hay que sujetarlo todo. El ministro que dirige la palabra al Senado, lo mismo que sus compañeros, deploran la separación de los cinco dignísimos señores magistrados del Tribunal Supremo; pero la cuestión que se ha presentado no es cuestión de sentimiento sino un voto de censura con todas sus consecuencias que podrían ser fatales solo para el gabinete, y así confío que lo comprenderá el Senado en su alta prudencia al resolverla.

Ahora me ocupare de refutar una por una las principales observaciones del Sr. Vaamonde para venir luego a la cuestión presente, demostrando, señores senadores, que está ya juzgada por vosotros. El Sr. Vaamonde analizando el real decreto lo encuentra inusitado en su forma, y estraña que se diga que ha sido acordado en Consejo de ministros. Pues eso prueba que ha sido una cuestión política, y lo ha sido en efecto, habiendo yo tenido que resignar mis propias acciones ante el interés general del gabinete y del país.

Ha insinuado el Sr. Vaamonde que yo debí dudar de contestar a S. S. con el juicio del Sr. Benavides que no siempre se pueden hacer las cosas que se hacen una vez; yo envidio a los señores marqués de Gerona y Vahey, y en su caso habría hecho lo mismo, mas no sé si en el mio habrían SS. SS. producido de distinto modo. Tambien se queja el señor Vaamonde de que el decreto está seco. Lo está como otros que se han dado en iguales circunstancias.

Lo que me ha parecido un insulto separar a magistrados de tal valia por un motivo político y añadir la fórmula que a cada uno de ellos S. S., sin que esto envaya motivo alguno ofensivo para unos magistrados a los cuales nunca podrá dirigirse sino palabras de elogio.

Recordó el Sr. Vaamonde el decreto del señor Negrete por el cual se embobieron en los tribunales superiores y supremos todos los magistrados cesantes, y la inamovilidad quedó como establecida y consolidada. Pero ¿cuál inamovilidad? ¿La que establece la Constitución y alcanza tambien a los jueces? De ningún modo; era potestativo en los magistrados cesantes pedir su agregación a las audiencias del tribunal Supremo, en virtud de lo cual llegarán a ingresar de 60 a 80, quedando sin embargo todavía fuera sobre 20 magistrados del mismo, siendo uno de ellos el Sr. Roncalli, que no quiso pedir la agregación y estuvo cesante seis años hasta el de 1864 en que yo tuve ocasión de colocarlo. El Sr. Negrete estableció tambien que de tres vacantes una fuera para los supernumerarios. Pues yo he hecho mas hace dos años, mandando que de cada tres vacantes dos sean para los supernumerarios.

«Que los magistrados de los tribunales supremos entren aquí sin probar su renta.» Es una equivocación de S. S.: aquí no entra nadie sino por la puerta de la Constitución, la cual, despues de establecer quiénes puedan ser nombrados senadores, dice terminantemente que han de reunir 30,000 rs. de renta de bienes propios, ó poder contar con igual cantidad de cesantía ó jubilación en los destinos que sirvan. Citaba el Sr. Vaamonde la separación del Sr. Caballero, tipo de magistrado nobilísimo, y respetable, en cuyas circunstancias el tribunal reponió con tanta energía, que el Sr. Caballero fué repuesto nuevamente.

Pues bien, ¿fue eso un homenaje a la inamovilidad, ó es que el acto de la separación fué tal vez poco meditado y grande el peso del tribunal que representaba? Tal vez sea alguna de estas dos ó ambas reunidas las razones que se tuvieron presentes, porque luego en otro tiempo fué separado el presidente del mismo tribunal Supremo, llamárase Arrazola ó como quiera, y aunque tambien se indicó la idea de representar, no se llevó a efecto porque se dijo que al tribunal no le tocaba mas que acatar las órdenes del gobierno de S. M.

Trasladándose el Sr. Vaamonde a la otra cámara, ha citado algunas de mis observaciones, suponiendo que pueden ser de ómnibus, ó de todos modos que deben quedar bien determinadas.

Supone S. S. que yo preguntaba allí: «¿Los magistrados deben tener subordinación al gobierno que los nombra? No me espresé precisamente de esa manera, sino que desenvolviendo el artículo constitucional que da al poder ejecutivo la facultad de nombrar y separar a los funcionarios públicos, dije que era preciso desarrollar el derecho constituyente en el constituido; y añadí, definiendo lo que es una Constitución, que era una serie de principios todos trascendentales y que algunos de ellos han de ser desarrollados en la vida que necesita la nación; pues unos son de derecho constituyente y otros de derecho constituido. Habiendo así en tesis general fué cuando traté de la subordinación de los empleados públicos al gobierno, no contrayéndome, como S. S. ha indicado, a los magistrados.»

Concluyó el Sr. Vaamonde manifestando que si el gobierno prometía mejorar esta situación y traer el remedio, S. S. retiraba su proposición. Señores, y ¿adelantaría el gobierno con hacer la promesa que S. S. desea si venía a caer, que es el objeto a que conducen proposiciones como la de S. S.? El gobierno ha dado pruebas de que quiere mejorar la situación de la magistratura; yo he traído dos veces a las Cortes la organización judicial, y en ambas ocasiones mis deseos se han estrellado contra las circunstancias superiores a mi voluntad; además hay legislaturas como la presente que no son a propósito para esta clase de discusiones, no son a propósito para traer ese balumbo inmenso que exigiria un debate de muchos meses.

Con motivo de la cuestión presente podréis, señores, conveniros, pero según la justicia divina y humana, al condenarme por lo mismo que habeis hecho vosotros quedais condenado con mi propia sentencia.

Ahora vengo al caso concreto. Si fuera, señores senadores, el primero ocurrido, grave sería la situación del gobierno, porque se trataría de establecer una jurisprudencia en materia tan trascendente: pero sucede lo contrario, pues los hechos iguales son repetidos, y por otra parte están ya discutidos los principios constitucionales que juegan en esta cuestión; de manera que hay jurisprudencia establecida en favor del gobierno. Y si es lícito contar con la consecuencia del hombre grave que se estima a sí propio, con la consecuencia de los partidos políticos y de las altas corporaciones, hay que convenir en que la causa del gobierno no es como quisieran sus enemigos.

Examinaré el hecho en la esfera constitucional y teórica, despues en el terreno práctico por los actos anteriores y debates habidos en esta propia cámara, pasando, por último, a indicar las circunstancias especiales del caso actual.

Es, señores, una noble propensión del género humano ponerse al lado del que padece. Pues bien, entónces la cuestión es de sentimiento, y en ese terreno ¿qué es lo que se invoca en casos como el presente? ¿La inmunidad? ¿La inviolabilidad del senador? Pues ¿quién la ataca? No hay un caso de que haya sido molestado un senador por sus votos como tal senador.

Pero cuando el senador manifiesta sus opiniones políticas por un acto público, entónces la Constitución da al poder ejecutivo la facultad de nombrar y separar los funcionarios públicos; es decir, que si esta cuestión se resolviera en el sentido como la consideran los adversarios del gabinete, habria en el Código fundamental dos artículos contradictorios, lo cual no puede ser.

Si se quiere que los magistrados y jueces sean inamovibles, hay que armonizar esto con la obligación que se impone al poder ejecutivo de administrar el Estado. Lo cierto es que en la Constitución no se consigna la inamovilidad en absoluto, sino que este principio va unido al de la responsabilidad judicial y al de que los jueces han de reunir condiciones determinadas para ser nombrados. Tal caso no ha llegado, porque aun cuando haya reales órdenes en este sentido, luego han sido modificadas ó anuladas por otros ministros que han adoptado a su vez disposiciones diferentes.

Así se explica que desde la promulgación de la Constitución del año 1837, que consigna la inamovilidad, los gobiernos, a pesar de ese principio, han destituido 200 magistrados y cerca de 500 jueces.

Llego a la segunda parte, y antes de entrar en ella, debo hacer dos declaraciones: primera, que no es mi intento molestar ni ofender a nadie al recordar hechos pasados, sino únicamente defender mis actos; y segunda, que analizando en el otro cuerpo una votación del Senado, y acostumbrado a contar siempre entre las capacidades a nuestro compañero el Sr. Ortiz de Zúñiga, me encontré con un senador de este nombre que creí era el mismo, y luego he sabido que padecía una equivocación. Como antes he dicho, en la Constitución de 1837 aparece trasladada de la Constitución de 1812 la inamovilidad judicial; y véase cómo opinaba de ese principio un liberal, ante el que hoy el Sr. Vaamonde y yo pasaríamos por retrógrados el Sr. Becerra, que tantas veces votó contra mí, lo mismo que otros magistrados, sin que nunca lo separaran. (Leyó.)

Un respetable señor senador hizo nacer una cuestión delicada, diciendo que un magistrado, podía ponerse de varios modos en frente del gobierno sin incurrir en formación de causa, y sentó una doctrina

na, que si yo la espusiera, podría creerse que estaba hecha precisamente para salir el gobierno del apuro en que hoy se encuentra. Pero la cuestión que resuelta con las aplicaciones que se hicieron antes al ir a votar el artículo constitucional que determina la inviolabilidad, contestándose negativamente por el Sr. Olózaga respecto a si quedaban invariables los jueces y magistrados que lo eran entonces, y añadiéndose por el mismo y otros dignos individuos de la comisión, que se pedían disposiciones ulteriores, es decir, que habiéndose de venir las leyes orgánicas a armonizar los artículos de la Constitución.

Paso por incidencias de gobiernos y voy al año de 1839. Presidiendo entonces el ministerio el señor conde de Lucena, fueron separados dos magistrados del tribunal supremo de Guerra y Marina y otros dos del de Justicia. Hasta entonces no se había levantado ninguna voz contra las separaciones de esta clase; pero con aquel motivo se formuló aquí por un individuo de esta cámara el más clásico voto de censura, bajo la forma de un mensaje que había de dirigirse a S. M. El gobierno se defendió sin retroceder un paso, y por boca de su señor presidente, cuyas opiniones debían ser muy autorizadas para los señores de la oposición, contestó de este modo a los cargos que se le dirigían: «Hasta hoy, señores, el artículo constitucional que dice que los magistrados son inamovibles, no se ha puesto en práctica; hasta ahora no se ha cumplido ese principio que la Constitución consigna; y diré más, y es que será muy difícil que se realice la inamovilidad de la magistratura, y esta es una opinión particular mía, mientras los magistrados no dejen de ser hombres políticos.»

Comprendo fácilmente que los magistrados sean inamovibles, cuando no hagan más que juzgar en los pleitos y causas de que deben entender; pero cuando como hombres públicos pueden embarazar la marcha del gobierno será muy difícil su inamovilidad. Esta es la razón por la cual, a pesar de los cambios políticos que ha habido entre nosotros y de los distintos sistemas políticos que han estado representados en el gobierno, ninguno ha elevado a la práctica ese artículo constitucional.

Procedió a la votación nominal y 80 votos contra 23 absolvió al gabinete, contándose entre los primeros 16 senadores pertenecientes a los tribunales supremos.

El Sr. Vaamonde se puso también al lado del gobierno, y no comprendo por qué hoy nos combaten.

El Sr. RODRIGUEZ VAAMONDE: Si el señor ministro y el señor presidente lo permiten, podría explicar ahora mismo mi conducta en aquella ocasión.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Por mi parte no hay inconveniente.

El Sr. RODRIGUEZ VAAMONDE: En el discurso anterior me olvidé de una cosa importante. La cuestión que se votó el 29 de mayo de 1839 fue a consecuencia de un mensaje propuesto por el señor Tejada, escrito de una manera magnífica y levantada; pero que era a mi juicio la proposición mayor de un silogismo al cual le faltaba la menor, que era el caso de los magistrados, pues se trataba de dos generales, los Sres. Ezpeleta y Bayona; separados del tribunal supremo de Guerra y Marina, y no del Sr. Carramolino que aun no había sido destituido, ni del Sr. Roncali que no era senador. Y si bien el Sr. Tejada habló en su discurso de la magistratura en general, el mensaje solo se refería a los generales indicados; y yo, de acuerdo con muchos jurisconsultos, no creo que los generales ministros de Guerra y Marina se hallan en el número de los magistrados que habla el art. 69 de la Constitución; porque si bien tienen jurisdicción en algunos casos, en todo lo demás ejercen funciones puramente consultivas. He aquí por qué yo acepto la proposición mayor del mensaje redactado por el Sr. Tejada, pero no la menor. Cuando el Sr. Arrazola pruebe que esos generales eran verdaderamente magistrados, estaré de acuerdo con S. S.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Pues si esos magistrados ejercen alguna vez jurisdicción basta para que puedan ser llamados y sean magistrados; así como con fundamento se llama a la corporación a que pertenecen tribunal supremo. Corresponde ahora un ligero análisis de la medida política que se discute. ¿Qué había sucedido aquí, señores senadores? Un gobierno, encargado de la gobernación del país en los momentos más críticos, tuvo que salirse de la esfera legal, pero acatando las leyes y la Constitución, dió el ejemplo de venir aquí a pedir su absolución, sometiendo voluntariamente a un juicio. Generalmente en estos casos todo el mundo se pone al lado del que va a ser juzgado, y no se le escatiman los medios de defensa. ¿Y qué sucedió con nosotros? Que planteada la cuestión sin esperar su resultado se nos creó un prejuicio, una especie de pieza separada con una cuestión importante por la persona a que se refería y que además de ser una parte segregada del conjunto, envolvía para el gabinete el carácter de un voto de censura.

Pues en esta cuestión de orden público, en la cual, si hubiéramos estado, habríamos quedado sin absolver, con la causa abierta, y nosotros á merced del vendaval y sin saber por quién habíamos de ser juzgados, cuando la votación estaba dudosa y podía depender de cinco votos el triunfo ó la derrota del ministerio, los cinco señores magistrados de que tratamos votaron en contra del gabinete.

Véase, pues, cómo tuvimos razón para alarmarnos, y cómo el caso ocurrido ha sido diferente de todos los anteriores.

Aquí debería concluir, pero debo contestar brevemente á algunos cargos que se me han hecho en una de las sesiones anteriores. Señores, se ha hablado de inmoralidad política tratándose del actual ministro de Gracia y Justicia, y esto no habrá podido menos de admirar al Senado, que no está acostumbrado á ligar esa idea con mi nombre. Yo rechazo esa calificación, lanzada sobre la frente de un senador de setenta años, de un hombre que ha encanecido vistiendo la toga. Y después de todo, ¿qué son esos cargos de inmoralidad que se fulminan contra mí? Que he postergado trabajos de organización judicial preparados hace tres años. Señores, todos sabemos esos trabajos fueron recibidos en la discusión que aquí hubo, y además ya he dicho que no es la presente legislación á propósito para el examen de estos asuntos. El otro cargo es que he prescindiendo de los votos competentes de los magistrados del tribunal Supremo para la comisión encargada de otro proyecto, á lo cual no tengo que contestar más sino que sabedor el gobierno de que esos señores no eran amigos del actual gabinete, no habría estado bien su nombramiento en discordancia con el mismo. Ya comprenderá el Senado que en estos cargos nada hay que se parezca á inmoralidad.

No quiero molestar más tiempo la atención del Senado, y una vez examinada la cuestión de que se trata, el gobierno aguarda su decisión, confiado en que ha de ser favorable á los altos principios de orden y de justicia.

El señor marqués de MOLINS: Pido que se lea el art. 15 de la Constitución.

Leído en efecto por el señor duque de Baena, decía así: «Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar 30000 rs. de renta procedentes de bienes propios ó de sueldos de los empleos que no pueden perderse sino por causa legalmente probada, ó de jubilación, retiro ó cesantía.»

El señor marqués de MOLINS: La simple lectura de ese artículo demuestra que los que son admitidos senadores deben ser una de estas tres cosas; por tanto propia, por cesantía ó por sueldo que no pueda ser perdido sino por causa legalmente probada, en cuyo caso estaban los señores magis-

trados de que se trata. Y como yo era entonces de la comisión de documentos, he creído que en esto había una acusación, y que debía ponerlo de manifiesto al Senado con la lectura de ese artículo, del que me ha parecido se ha olvidado un poco el señor ministro.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Ruego á S. S. que me explique en la renta á que se refiere la Constitución cuál será el caso de la cesantía de un ministro del tribunal Supremo.

El señor marqués de MOLINS: Aunque es lícito desajustar la de una persona lega como yo con el que ha sido presidente del tribunal Supremo, diré á S. S. que un ministro del tribunal Supremo no necesita de cesantía para ser nombrado senador, con arreglo á lo que explica claramente el segundo inciso de ese párrafo.

El Sr. ORTIZ DE ZÚÑIGA: Pido que se lean los expedientes en virtud de los cuales vamos á ser senadores, para que se vea que lo hemos sido en virtud únicamente de ser magistrados.

El Sr. PRESIDENTE: Se traerán de secretaría y entre tanto tiene la palabra para una alusión personal el Sr. Carramolino.

El Sr. CARRAMOLINO: La cedo al Sr. Gonzalez Nandín.

El Sr. GONZALEZ NANDIN: Señores, los señores que votamos en contra del gobierno en la sesión del 8 de este mes lo hicimos con conciencia moral en interés de la nación no con el mezquino objeto de hacer caer á un ministerio. Con ese espíritu voté entonces el que se dirige la palabra, y de igual manera está dispuesto á obrar en ocasiones semejantes.

Ha aludido el señor ministro á una sesión célebre del Tribunal Supremo de Justicia, en que se trató de hacer algo para que no se llevara á efecto la separación de S. S. como presidente del mismo, creyendo la mayoría que ese cargo era amovible y yo con otros señores que le amparaba la inviolabilidad, y que por lo tanto debía hacerse una exposición á S. M., de cuya redacción fui yo el encargado. ¿Y por qué la mayoría creyó que no debía presentarse? Señores, porque en la magistratura hay un caso único de magistrados políticos, que es el Sr. Arrazola el único que ha sentido plaza de presidente de ese Tribunal por los merecimientos de la política, pues los demás hemos seguido la carrera paso á paso, viniendo aquí desde las audiencias de las provincias.

Por lo demás, yo convengo con el Sr. Arrazola en que los magistrados no deben ser hombres políticos; pero no me parece que puede calificarse de este modo, si los que sin entrar en la lucha apasionada de los partidos vienen al Senado en cumplimiento de un deber, emitiendo su voto en las cuestiones que se tratan, según los dicta su conciencia.

Aquí debería concluir, mas como el Sr. Arrazola, prevaleciendo de que en la otra cámara no había quien tomara la defensa de los magistrados separados, se permitieron palabras ofensivas á las personas morales de los mismos, debo decir que si esas palabras fueron dictadas por el despecho que le causó la indignación con que fué recibida en Madrid su conducta respecto á nosotros, paso; pero si las dijo con ánimo de manchar nuestro buen nombre, entonces le salió mal el tiro á S. S. é hirió profunda su respetabilidad. No digo más.

El Sr. TEJADA: El Senado ha oído las varias atenciones que se han hecho al senador que os dirigo la palabra en este momento, recordando otros antecedentes sobre el asunto que nos ocupa. Sin embargo, por motivos gravísimos no trato de dar ahora explicaciones respecto á mi conducta y á mis ideas manifestadas en distintas ocasiones, en diferentes circunstancias y bajo diversos gobiernos, y me levanto únicamente para decir que los mismos principios que enuncie en las sesiones de 21 de mayo del 59 y 16 de marzo de 55, son los que tengo en el día, pues nada he visto que me haga variar en mis opiniones.

El señor marqués de RONCALI: Siento tomar parte en este debate, en que ni siquiera he pensado intervenir; pero además de haber sido muy directas las alusiones que se me han dirigido, son también graves é importantes por los principios, por la cuestión fundamental y política á que van enlazadas. Sin embargo, no traspasaré los límites del reglamento, y por lo tanto tampoco entraré á examinar á fondo la cuestión que nos ocupa.

El señor ministro de Gracia y Justicia ha citado mi separación en 1839, y á continuación, haciéndose cargo del real decreto dado por el Sr. Negrete, ha dicho que estuve cediendo seis años sin querer volver á la magistratura; y el Sr. Vaamonde, tratando del debate habido con motivo de la separación de los generales Bayona y Ezpeleta, ministros del tribunal supremo de Guerra y Marina, ha manifestado que el argumento que presentaba el señor Tejada caía por su base; que era un silogismo, del cual concedía la mayor y negaba la menor, añadiendo que al Sr. Tejada correspondía probar que los ministros del referido tribunal eran verdaderamente magistrados. Tales han sido las alusiones á que debo contestar, si quiera sea ligeramente, atendido lo avanzado de la hora y el cansancio de la cámara.

Señores, han pasado muchos años, y nunca desde que me siento aquí he hablado de mi separación que tenía olvidada hace largo tiempo. Fue en efecto separado en 1839, como antes lo había sido en 1834; pero contrayéndome á la primera época, dice el Sr. Vaamonde que yo no era todavía senador. Pues bien, si en 1839 no era senador y había también dejado de pertenecer al Congreso cuando fui separado, en 1834 aunque tampoco pertenecía á esta cámara era no obstante diputado á Cortes de aquel Congreso, como lo había sido de los anteriores en largos años, y el Congreso no estaba disuelto, únicamente se hallaban suspendidas las sesiones.

Pero yo preguntaré al Sr. Vaamonde: ¿Acaso la inamovilidad judicial se ha establecido solo para los magistrados diputados ó senadores? No, señores. Se ha establecido para todo el orden judicial desde el presidente del tribunal Supremo hasta esa destituida y siempre olvidada clase de jueces de primera instancia, de los cuales hemos visto en ocasiones las dos terceras partes removidos y la otra tercera trasladados, lo cual á veces equivale á una remoción, de manera que hubo una separación casi total. Y unid, señores, que entre tantas mercedes como he debido sin merecerlas á la inagotable munificencia de S. M., ninguna me ha llegado de tanto orgullo como la investidura de ministro del tribunal Supremo, cuyo cargo he desempeñado durante 17 años; sin embargo, forzoso es reconocer que el juez de primera instancia se halla en iguales condiciones para disfrutar de la garantía establecida en la Constitución que los ministros de los tribunales supremos.

Entre tanto, señores, la inamovilidad judicial no existe, porque los sucesos han impedido que llegue á ser un hecho. Aquí se ha invocado el decreto del Sr. Negrete, decreto que indudablemente honrará mucho á su autor; y se ha olvidado la única disposición que ha salido en España, ofreciendo garantías positivas á los funcionarios del orden judicial, ó sea el real decreto de 7 de marzo de 1854 expedido por un respetable senador que nos está oyendo, el Sr. Gonzalez Romero.

aquel tiempo no separó ni un magistrado ni un juez.

Voy ahora directamente á mi separación en 1839. Fui separado con el Sr. Carramolino, y un año después, estando ausente de Madrid, tuve noticia del real decreto del Sr. Negrete.

leyendo ese decreto con una persona muy digna y respetable y alejado de nuestras contiendas políticas, encontré un artículo que imponía á todos los magistrados cesantes la necesidad de pedir al gobierno su colocación. Confieso que esta condición me entristeció profundamente porque hería mi dignidad; y la persona misma á quien me he referido me dijo: «V. no puede hacer eso;» había interpretado mi propia inspiración, porque en efecto cuando un magistrado tiene la conciencia tranquila y puede llevar su frente levantada y escitar al gobierno á que traiga aquí el expediente de todos los tiempos, no debe, cuando ha sido separado, pedir que se le vuelva á colocar, y mucho menos podía yo hacerlo cuando en los decretos de separación del Sr. Carramolino y mi persona se decía que era sin perjuicio de utilizar oportunamente los servicios, etc. Llegué á Madrid un mes después y el señor Fernandez Negrete tuvo la bondad por lo mismo de facilitarme el camino para que yo volviera al Tribunal Supremo, autorizando al efecto para que me hablase á la persona de mas respeto y consideración para mí, el Sr. Arrazola, que era entonces digno presidente del tribunal.

Lo que yo contesté al Sr. Arrazola no me foca decirlo, y eso mismo seguí contestando durante cinco años en las diferentes ocasiones que mi antiguo presidente me honró con igual invitación.

Ultima alusión del Sr. Rodriguez Vaamonde, referente á la inamovilidad judicial de los ministros generales del tribunal supremo de Guerra y Marina que tambien fueron separados. Estos jueces militares son unos verdaderos magistrados y necesitan de tanta independencia, como que ejercen unas veces la jurisdicción delegada por la corona y otras dan un voto consultivo á la corona con el cual adquieren fuerza ejecutoria, firmeza y validez las sentencias de muerte pronunciadas en consejo de oficiales generales que es el caso de la jurisdicción retenida por el monarca.

Se ha dicho también que fuera del examen del Consejo de guerra son contadas las funciones que desempeñan, y no hay señores, señores, una distinción en la milicia que pueda otorgarse sin oír al tribunal supremo de Guerra y Marina. Yo, señores, no he sido militar; pero por lo mismo que soy, togado debo volver por los fueros de los magistrados generales.

Creo que he contestado sobradamente, abusando quizá de la bondad del Senado, y concluyo pidiendo me dispense por ello.

El Sr. RODRIGUEZ VAAMONDE: Seré muy breve, porque debo contar con el cansancio del Senado y por consiguiente me limitaré todo lo posible en las rectificaciones.

Ha dicho el señor ministro de Gracia y Justicia que en el decreto dado por el Sr. Fernandez Negrete los jueces de primera instancia quedaron fuera de su alcance; pero aquí no se ha hablado de jueces, si bien en ese decreto se contrata formal compromiso de ocuparse en seguida del arreglo de esa clase.

Digo el señor ministro de Gracia y Justicia que aquí no se admite ningún magistrado sin justificar cesantía ó jubilación. Yo había dicho que los señores magistrados que han sido separados habían sido admitidos como senadores teniéndose por suficiente garantía el sueldo que no podían perder como no cometiesen un delito; de manera que el Senado considera inamovibles á los magistrados.

El Sr. Ortiz de Zúñiga, en uso de su derecho, ha pedido que vea el informe de la comisión de examen de calidades y el voto del Senado relativo á su admisión, cuya lectura espero que el señor presidente dispondrá se haga por un señor secretario.

Acto continuo se leyó el dictamen á que se refería el Sr. Rodriguez Vaamonde.

El Sr. ORTIZ DE ZÚÑIGA: Pido que se lean los documentos á que se refiere ese dictamen.

Procedió á su lectura, y en seguida dijo: El Sr. ORTIZ DE ZÚÑIGA: Segun se ve, no se presentó mas que el documento relativo al nombramiento de magistrado del tribunal Supremo, sin exigirse renta ni otra dote.

El Sr. RODRIGUEZ VAAMONDE: El Senado lo ha oído; el Sr. Ortiz de Zúñiga solo ha justificado que era magistrado del tribunal Supremo, y que se hallaba en posesión de su destino, lo mismo ha sucedido con todos los demás magistrados, de lo que resulta que el Senado los considera inamovibles.

Se ha padecido una equivocación tambien en lo relativo al tribunal de Guerra y Marina; pues si bien es cierto que los generales que componen sala ejercen funciones elevadísimas, esto no quiero decir que se hallen en el mismo caso que los magistrados para la inamovilidad. Tambien el Consejo Real antes y el de Estado hoy entiende en el negocio de la mas alta importancia, y sin embargo estos consejeros han sido y son amovibles.

Se ha dicho que el señor general O'Donnell, cuando se discutía la proposición del Sr. Tejada, había manifestado terminantemente que él no reconocía la inamovilidad de los jueces; pero los que votamos en determinado sentido en aquella ocasión no dimos nuestro voto á las doctrinas del señor general O'Donnell como publicista, sino que digimos que los generales no eran los magistrados de que hablaba la Constitución.

Por lo que hace á la responsabilidad de los magistrados, ya he dicho que cuando faltan á su deber tiene que ser por malicia ó por ignorancia; y en ambos casos puede ser exigible la responsabilidad, pues lo primero está previsto en el Código penal, y lo segundo en la ley de Partida.

Yo no he sostenido en mis principios que la toga pueda convertirse en banderín de guerra, como ha dicho el señor ministro; yo lo que he dicho es que no hay razón para que estemos en el nivel moral por bajo de todas las naciones cultas del mundo.

Estas son las equivocaciones mas importantes que he encontrado en el discurso del Sr. Arrazola, no hablando de lo que ha manifestado el Sr. Roncali, porque creo haberlo satisfecho al principio de mi discurso. Ho dicho.

El Sr. CARRAMOLINO: Atendiendo á lo avanzado de la hora y al deseo que naturalmente habrá de tener el Senado de que concluya ese debate, toda vez que he de tener el honor de tratar la cuestión política general con el señor ministro de la Gobernación, por quien he sido invitado al efecto, me reservo hacer uso de la palabra entonces, y la renuncio en este momento.

Hecha á continuación la pregunta de si se tomaba en consideración la proposición objeto del debate, se pidió por suficiente número de señores senadores que fuera nominal la votación, y verificada esta, resultó aquella desechada por 101 señores contra 67, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Duque de V. Jencia.—Calonje.—Arrazola.—García Barzanallana.—Gutiérrez de Rubalcava.—Castro.—Orovio.—Caballero (D. Antonio).—Carramolino.—Miranda.—Chico de Guzman.—Marqués de...—Conde de Montefuente.—Conde de Florida Blanca.—Marqués de Yluna.—Marqués de Villavieja.—Carrizuri.—Lara.—Blaser.—Sanz (D. Miguel).—Campuzano.—Gonzalez Romero.—Bravo Murillo.—Baron de Cortés.—Valterra.—Fernandez Roman.—Benavides.—Rentero y Villa.—Aristizabal.—Conde de Monterron.—Cerezo y Alvarez.—Larios.—Mayalde.—Conde de Sevilla la Nueva.—Conde de la Rosa.—Conde de la Cañada.—Conde de Villafraanca de Gaitan.—Marqués de Montevir-

gen.—Marqués de Jura-Real.—Conde de Maceda y San Roman.—Marqués del Puerto.—Patriarca de las Indias.—Conde de Casa-Rojas.—Marqués de Roncali.—Marqués de Manzanedo.—Sanz (D. Laureano).—Marqués de Valderas.—Marqués de O'Gavan.—Eguizabal.—Marqués de Torre-Mata.—Rivero.—Marqués de Casa-Pavón.—Marqués de San Gil.—Estrada y Gonzalez.—Sanchez Ocaña.—Duque de Aliaga.—Vinent y Vives.—Castellanos (don Tomás).—Castro y Rojo.—Armero y Poñaranda.—Señor de Rubianes.—Zapatero y Navas.—Marqués de Valladarez.—Vassallo.—Conde de Velarde.—Marqués de Villamagna.—Campo.—Erpeleta (don Fermín).—Marqués de Mudela.—Conde de Goyeneche.—Mariu Barnevo.—Gonzalez Elípe.—Conde de Castillo del Tajo.—Marfori.—Marqués de Albranca.—Conde de Torre Marin.—Conde de Peña del Moro.—Conde Santa Maria.—Marqués de Gastañaga.—Souza.—Marqués de Villaseca.—Escudero (D. Antonio).—Conde de Guendulain.—Marqués de Peñalor.—Duque de Medinaceli.—Berriete.—Trúpiá.—Conde de Zamora de Riofrio.—Marqués de Castilleja del Campo.—Marqués del Saltillo.—Conde de Romera.—Moreno (D. Domingo).—Conde de Ceste.—Conde de Villanueva de la Barca.—Arzobispo de Valladolid.—Conde de Torres Cabrera.—Duque de Moezteluma.—Marqués de Cáceres.—Duque de Baena.—Villalaz.—Señor presidente.

Total, 101.

Señores que dijeron sí: Duque de Abumada.—Marqués del Duero.—Marqués de la Habana.—Fernandez Lascoiti.—Ortiz de Zúñiga.—Marqués de San Saturnino.—Duque de Alba.—Barrenechea.—Sierra y Cárdenas.—Monares.—Carramolino.—Morales Puidevan.—Gonzalez Nandín.—Duque de Tamamos.—Duque de Abrantes.—Cuenca.—Echagüe.—Marqués de Santa Cruz de Rivadulla.—Suarez de Deza.—Marqués de Mendigorría.—Caballero (D. Andrés).—Conde de Zaldivar.—Conde de Guauqui.—Conde de Ripalda.—Iriarte.—Urbina.—Príncipe Pio.—Rodriguez Vaamonde.—Marqués de Heredia.—Istriz.—Chacon y Durán.—Vazquez Queipo.—Marqués de Guad-el-Jelí.—Duque de la Torre.—Escudero y Azara.—Conde de Ezpeleta.—Marqués de Castellanos.—Duque de Sesto.—Chinchilla.—Conde de Santibañez.—Marqués de Morante.—Osca.—Retortillo (D. Francisco de Paula).—Goicoechea.—Sierra Pambley.—Marqués de Valmediano.—Marqués de Corvera.—Marqués de Altare.—Luxán.—Marqués de Valdeherra.—Infante.—Marqués de Hoyos.—Marqués de San Juan.—Mascarós.—Conde de Torreñel.—Marqués de Molins.—Baron de Salillas.—Santa Cruz (D. Francisco).—Marqués de Laserna.—Pastor.—Luzuriaga.—Calderon Collantes.—Marqués de Gerona.—Duque de Bailén.—Portilla.—Barrantes.—Marqués de Camacho.

Total, 67.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: continuación del debate pendiente, relativo al proyecto de ley declarando libre al gobierno de S. M. de la responsabilidad en que hubiere incurrido por todos los actos en que se hubiere arrogado el poder legislativo.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y media.

SEGUNDA EDICION.

Anoche recibimos de nuestro servicio especial el siguiente DESPACHO TELEGRAFICO:

La cotización oficial de hoy es la siguiente: 3 por 100 francés 68-60 (alza 20 céntimos). El 4 1/2 francés 97. Consolidados ingleses, 91 1/8 á 1/4.

La primera representación del D. Juan, de Mozart, dada anoche en el teatro Real de Madrid tuvo un éxito brillante. Todas las piezas que se cantaron fueron aplaudidas y merecieron los honores de la repetición la serenata cantada por el señor Bonhues, y el aria de tenor por el señor Tamberlik. Todos los demás artistas contribuyeron al éxito de la ópera que ha sido puesta en escena con gran propiedad y lujo.

Dícese que á la función de esta noche asistirá, si por llegar tarde se detiene en Madrid á pasar la noche, S. M. la reina de Portugal.

Hoy á las diez bajarán SS. MM., alta servidumbre de palacio y ministros de la Corona á esperar á la reina de Portugal en la estación del Mediterráneo. Créese que hoy mismo seguirá su viaje S. M. Fidelísima.

Parece que la ciudad de Murviedro ha solicitado volver á tomar su antiguo nombre de Sagunto. La academia de la Historia ha informado favorablemente, porque, en efecto, sería oportuno que un nombre tan ilustre en nuestros fastos no quedase relegado á los libros.

Al mismo tiempo Soria estaría en su lugar reclamando el glorioso nombre de Numancia.

Se ha publicado el estado del Banco de España en 30 de abril próximo pasado. La situación de este establecimiento es tan próspera y crece tales seguridades, que basta reproducir los datos oficiales para demostrarlo.

A 197.364,800 rs. asciende el total importe de los billetes circulantes en la indicada fecha, para responder de los cuales, el Banco disponía de una existencia metálica de 152.482,653.

La cartera de Madrid importaba el 30 de abril 411.882,306 rs.: estando próxima la época fijada para la amortización semestral de los billetes hipotecarios, el Banco realizará muy pronto y sin quebranto una parte importante de los que aun conserva, colocándose así cada día en una posición mas desembarazada.

Los depósitos en efectivo en Madrid importan 20.744,961 rs., y las cuantías corrientes en la misma plaza 1.5.692.041. El importe de las obligaciones de bienes nacionales cobradas con destino al pago, y amortización de los billetes hipotecarios asciende á 212.695,621.

Anoche se estrenó en el teatro del Circo una zarzuela en dos actos, titulada Las mujeres del siglo, letra del Sr. Benon y música del Sr. Sanjar. La obra agradó mucho y está puesta en escena con un lujo que no estamos acostumbrados á ver en este teatro. Los autores fueron llamados al palco escénico, donde solo se presentó el de la música porque el se-

ñor Bremon no se hallaba en el teatro. Los artistas que tomaron parte en la ejecución de la obra, fueron muy aplaudidos, distinguiéndose la señorita Estéban y los señores Rodriguez y Fernandez.

Después se puso en escena Una apuesta en la velda de San Juan, que cantó con gran maestría la señora Uzal. La señorita de Rojas autora del libreto y de la música, se presentó en las tablas á instancias del público, recogiendo una corona que cayó á sus pies.

A consecuencia de las últimas oposiciones verificadas en el Senado para la provisión de una plaza de taquígrafo de la redacción del diario del mismo cuerpo, ha sido nombrado para ocuparla, nuestro querido amigo D. Ernesto de la Loma y Santos, que quedó en primer lugar en los varios ejercicios celebrados.

En la función lírica que se prepara en el teatro de la condesa de Montijo, tomará parte, además de las personas que hemos indicado, el bajo bufo aficionado Sr. Parera.

El drama estrenado anoche en el teatro de la Zarzuela es una de esas obras que houran y enorgullecen la literatura española. Si hubiésemos de hablar de su mérito al dar cuenta del éxito, la verdad parecería exageración á los que todavía no han podido verlo. El entusiasmo del público desde las primeras escenas fué extraordinario. El autor, llamado á la escena al terminar cada acto, ocultó su nombre en los dos primeros. Concluido el último, el Sr. Morales anunció que el drama nuevo era original de D. Joaquin Estéban. Gran número de personas contestaron á este anuncio gritando que era de Tamayo, y pidiendo que se presentara.

Aplaudidos con frenesí y los actores se presentaron en la escena; pero el público deseaba ver al autor que, sea el señor Esteban como anunció Morales, ó don Manuel Tamayo como decían los espectadores, no pudo salir por no estar en el coliseo. El Sr. Tamayo (D. Victoriano) que desempeñaba el papel del protagonista, fué extraordinariamente aplaudido y con justicia y lo mismo puede decirse de la Sra. Lamadrid y de los señores Morales, Oñra y G-sañó. Todos trabajaron con esmero y acierto, conociendo la importancia de la obra que interpretaban.

Anoche se recibieron en Madrid los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS: Paris, 3.

El gobierno ha presentado una comunicación al Cuerpo legislativo anunciando que el 7 del corriente se reunirá en Londres la conferencia de los embajadores de las grandes potencias, en la que serán resueltas las dificultades relativas al Luxemburgo.

En la misma se establecerá la situación internacional del ducado sobre la base de la neutralización, conforme al sentimiento que anima á todos los gobiernos, cuyas apreciaciones respectivas, habiendo sido comunicadas antes de fijar la conferencia, aseguran que la solución se terminará según el interés y dignidad de las potencias, y de las que saldrá la transacción, que consolidará así la paz europea.

Lisboa, 4 (á las once de la mañana). S. M. la Reina acaba de salir acompañada del duque de Loulé por el ferrocarril de Lisboa á Madrid.

Al mismo tiempo llega á Lisboa una comisión de ciudadanos de Oporto encargada de presentar al Rey una petición contra los nuevos impuestos votados por la cámara de Diputados.

Londres (sin fecha). El ministerio ha aceptado los votos de la sesión de ayer en la cámara de los Comunes.

La Esperanza ha oído á algunos señores quejarse de la falta de riego que se nota en el Retiro, por cuya causa se retrae la gente de ir á aquel sitio, que es indisputablemente uno de los mejores paseos de Madrid.

Ha llegado á Paris un encargado de negocios por el gran ducado de Luxemburgo. Este ducado tendrá en adelante representante especial en todas las cortes donde lo tiene el rey de Holanda.

El empréstito para el cual el gobierno belga ha pedido permiso á las cámaras, será de 60.000.000 de francos, con las condiciones que el gobierno determine. Los motivos en que el gobierno funda este empréstito consisten en las necesidades de defensa nacional caso de guerra y en la de terminar los trabajos de utilidad pública.

Una carta de Panamá de fecha 3 de abril dice que Colombia está de nuevo en plena revolución. El conflicto ocurrido entre el Congreso y el presidente Mosquera lo ha terminado esto con un golpe de Estado, dispersando el Congreso con la fuerza pública y prendiendo 68 de sus miembros. Espérase que el partido separatista del Estado de Panamá sea quien oponga mayor resistencia á Mosquera.

El gobierno austriaco tiene el proyecto de proponer que la conferencia de Londres reciba grande extensión de facultades, conyocándose un Congreso europeo para reconstruir la obra del Congreso de Viena de 1814, de la cual no quedan mas que ruinas.

La coronación del emperador de Austria, como rey de Hungría, se ha retardado hasta el mes de junio.

NOTICIAS

SANTO DEL DIA 5.—La conversion de San Agustin y San Pio V. CULTOS.—Se gana el jubileo de Casareta...

Doa de Mayo.—Baile.—A las 8 1/2.—La nisma. TEATRO DE CAPELLANES.—A las 7 1/2...

GRAN SURTIDO Y BARATURA EN Plumas metálicas y objetos de escritorio. Alcalá, 6 y 8.—11

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE. FIESTAS DEL CENTENAR EN VALENCIA.

Esta compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público que desde el día 8 de mayo se espedirán billetes de ida y vuelta a precios reducidos con destino a VALENCIA en las estaciones que a continuación se expresan:

Table with columns: ESTACIONES, 1.ª clase, 2.ª clase, 3.ª clase. Rows include LÍNEAS DE ALICANTE Y TOLEDO, LÍNEA DE CORDOBA, LÍNEA DE ZARAGOZA, LÍNEA DE CARTAGENA.

Estos billetes serán valerosos hasta el día 21 de mayo de 1867, para todos los trenes que llevan coches de las clases designadas...

MERCANCIAS

Las mercancías de todas clases, que procedentes de nuestra red se remitan con destino a la exposición artística, industrial y agrícola de Valencia...

ALMACEN DE TABACOS HABANOS

Table with columns: Cajas, Cigarrillos, etc. Rows include Galanes, Londres, Opotas, Conchas, etc.

A LA VILLA Y CORTE DE MADRID.

3000 cortas de pantalon de lana forman el surtido de la presente estacion, desde el mínimo precio de 60 rs. a precios intermedios, hasta 200 rs.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el día 5.—Parada: Segundo de Ingenieros y Ciudad-Rodrigo...

BOLSA.—COT. OFICIAL DE AYER 4.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Ultimo precio. Rows include 3 por 100 cons. al contado, Id. a fin de mes, etc.

CAMBIOS. Londres, 90 d. fecha. 49-75

ESPECTACULOS PARA HOY.

TEATRO REAL.—155 de abono tercer turno é impar.—A las 8 1/2.—La Africana.

Esta representación será honrada con la presencia de S. M. la reina de Portugal y S. M. los Reyes de España.

CIRCO.—A las 4 1/2.—Eran dos? pues ya son tres.—A las 8 1/2.—Funcion 2ª de abono...

ZARZUELA.—A las 8 1/2.—Un drama nuevo.—Ver visiones.

BUFOS MADRILEÑOS. (Variedades).—A las 9.—Beneficio de D. Alejandro Cubero...

CIRCO DE PAUL.—Las sociedades de baile «La Gisella» y «La Simpática» celebran sus reuniones a las horas de costumbre.

NOVEDADES.—A las 4 1/2.—El sitio de Zaragoza, con su prólogo titulado El...

ANUCIOS

AGUAS MINERALES naturales, españolas, extranjeras, y pastillas legítimas de Vichy. Depósito, farmacia de Arribas, Jacometrezo, número 32, Madrid.

BAÑOS RUSOS. Bañatorio de San Felipe Neri, Hileras, 2.

Estos baños, indicados en todas las estaciones cuando prescritos racionalmente, lo están muy particularmente en la actualidad...

FRANCES ITALIANO, PARTIDA DOBLE, etc.—Enseñanza oral, fácil, breve y completa.

MONSERRATINA. Licor higiénico de mesa, estomacal y digestivo...

En Alcalá de Henares se vende la mas antigua y acreditada, y se cede al contado ó a plazos, según convenga.

BOTICA

En Alcalá de Henares se vende la mas antigua y acreditada, y se cede al contado ó a plazos, según convenga.

SE REGALA UN CORTA-PLUMAS

Se regala un que compre una caja de papel, 100 sobres, lacra, obleas, polvos, tinta, jabón, plumas, porta-plumas, lapiceros, todo 10 rs.

EXPOSICION UNIVERSAL. 1867.

El Sr. D. Carlos Touset, habiendo estado en España diez años, y conociendo bien el idioma, tiene el honor de ofrecerse a las personas que quieran visitar la exposicion...

ZURCILDOS SIN CONOCERSE POR

Zurcilda Carlota Bullaga. Tambien enseño francés, bordar en oro, etc. Olivo, 6 y 8, principal izquierda.

LOS VINOS DE VALDEPEÑAS TINTOS

Los blancos, del marqués de Bonomejís, se venden única y exclusivamente en la calle de Hortaliza, núm. 13.—39

PERFECTA SALUD A TODOS.—LA

Resolución Arribas Du Barri de Londres, ra sin medicina y sin gastos las gastritis, gastralgias, dispepsias, constipaciones, hinchazones, flatos, insomnios, diarreas, náuseas, pituita, hipos, acedias, reumas, catarros, fiebras, toses, asma, tisis, debilidad, histérico, neuralgias, herpes, enfermedades de la garganta, de la vejiga, de la respiración, de los riñones, de los intestinos, de los nervios, del hígado, de la mucosa, del cerebro y de la sangre.

Está deliciosa harina de salud economiza mil veces sus precios en otros remedios: 65,000 curaciones de enfermedades rebeldes a todo tratamiento...

MEDOC

DE LA RIOJA ALAVESA.

Este excelente y acreditado vino de mesa se despacha a 5 rs. botella en la calle del Prado, 10 y Arenal, 2, perfumería de Pascual.—2

DALSAMO ANTIREUMATICO DE SU

Drinam.—Único remedio seguro de los conocidos hasta el día, para la curacion radical del reuma agudo ó crónico, articular ó muscular.

VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS SE

A vende la casa sita en la calle de Quiñones, núm. 1 (antes lonja), frente a la acera de San Francisco de la ciudad de Valladolid; está situada en el mejor sitio de la poblacion...

SE CEDA UNA SALA CON GABINETE

De alcohol, Clavel, 3, molino de chocolate, darán razon.—2

UN JOVEN EMPLEADO POR OPOSICION

En la primera casa de comercio de España, desea una ocupacion que le deje libre de diez a cinco de la tarde. Darán razon Desengaño, 23, litografía.

NADA DE EXAJERACIONES.

Lanierias desde 1 1/2 en adelante. Lutos en chaconadas y lanas a 19 y 23 cuartos. Percales franceses claros a 3 1/2. Todos los demás artículos son sumamente arreglados.

SE VENDEN UN MAGNIFICO TRONCO

De yeguas extranjeras, jóvenes y sanas; una carretela y un clarsen. Calle de la Ballesta, núm. 10, portaría, darán razon.—2

LOTERIA NACIONAL

ESTRACCION DE AYER.

Lista de los números premiados tomados al oído por listas triplicadas y comprobadas entre sí a fin de evitar equivocaciones.

Con 60.000 escudos..... 8,199

Con 20.000..... 16,623

Con 10.000..... 17,163

Con 2.000.

7,639 10,012 5,270 21,506 2,647

4,478 8,867

Con 1.000.

1,666 12,020 3,983 5,329 18,021

1,277 12,385 14,057 10,596 19,746

Con 400.

2,035 23,908 10,952 4,548 5,635

19,693 21,305 871 12,261 16,005

14,374 938 8,907 5,819 11,895

17,106 5,461 21,884 6,056 10,399

461 6,881 23,736 22,384 21,852

5,223 11,702 15,074 2,167 8,423

6,035 19,584 23,435 1,366 9,268

11,075 20,270 22,873 20,738 17,331

20,792 3,015 18,994 9,867 13,617

19,496 18,378 15,323 15,020 22,549

16,523 17,007 20,228 23,099 16,552

13,992 5,421 4,386 3,849 8,260

23,202 2,457 9,200 534 18,798

7,276 19,661 21,335 17,424 18,616

22,244 22,495 3,968 20,601 20,382

3,495 11,052 6,733 4,072 16,220

8,607 10,178 19,611 20,821 18,450

19,734 10,879 16,696 3,063 14,534

7,704 8,090 3,630 7,003 3,701

9,760 17,769 10,789 11,104 4,414

21,937 7,433 13,156 2,625 9,502

733 22,882 2,782 14,831 20,393

8,680 17,454 7,389 18,093 7,593

7,732 16,073 9,646 7,325 1,703

10,901 14,481 4,932 786

12,459 10,022 12,439 10,508

Con 200.

Table with columns: Cent., 1.353, 2.240, 3.476, 5.463, 6.299, 7.867, 9.109, 10 mil., 11 mil.

Con 200.

Table with columns: 12.058, 13.805, 14.879, 16.077, 17.484, 18.623, 19.643, 20.137, 21.423, 23.327

Con 200.

Table with columns: 18.623, 19.643, 20.137, 21.423, 23.327, 18.602, 19.370, 20.845, 21.609, 23.126